

REF.: COMPLEMENTA RESOLUCIÓN EXENTA N° 1370 SANTIAGO, DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2023, QUE DETERMINA EJECUCIÓN DEL COMPONENTE 2 DEL PROGRAMA SOCIAL “SITIOS DE MEMORIA: RECONOCIMIENTO, RESGUARDO Y SOSTENIBILIDAD PATRIMONIAL”, ESTABLECE EL ÁMBITO DE ACTIVIDADES A FINANCIAR CON CARGO A LA PARTIDA 29, CAPÍTULO 03, PROGRAMA 01, SUBTÍTULO 24, ÍTEM 01, ASIGNACIÓN 210, DE LA LEY DE PRESUPUESTOS DEL SECTOR PÚBLICO AÑO 2023, Y AMPLÍA PLAZO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1479

SANTIAGO, 4 de octubre de 2023

VISTOS:

La Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 35, de 2018 y el D.F.L. N° 5.200, de 1929, ambos del Ministerio de Educación; la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el D. F. L. N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 21.516, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2023; la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; el D.S. N°28 de 2022, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; la Resolución Exenta N°0111, de fecha 30 de enero de 2023, que aprueba el Programa Sitios de Memoria: reconocimiento, resguardo y sostenibilidad patrimonial; la Resolución Exenta N° 0436, de fecha 03 de abril de 2023, que determina la forma de ejecución de los recursos del Programa Sitios de Memoria; la Resolución Exenta N°0207 del 13 de febrero 2023 que aprueba traspaso programa social denominado sitios de memoria: reconocimiento, resguardo y sostenibilidad patrimonial, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural a la Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial, del cual dependerá administrativa y económicamente; y las necesidades del Servicio; la Resolución Exenta N°1370 del 20 de septiembre de 2023, que determina ejecución del componente 2 del programa social “sitios de memoria: reconocimiento, resguardo y sostenibilidad patrimonial”, establece el ámbito de actividades a financiar con cargo a la partida 29, capítulo 03, programa 01, subtítulo 24, ítem 01, asignación 210, de la ley de presupuestos del sector público año 2023; y las necesidades del Servicio:

CONSIDERANDO:

1. Que, el Programa Sitios de Memoria: Reconocimiento, Resguardo y Sostenibilidad Patrimonial es una iniciativa social vigente desde el año 2023, cuyo diseño fue formalizado y validado como un Programa Social, de acuerdo con la metodología estipulada por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia.
2. Que, la ley 21.516, de Presupuestos para el Sector Público año 2023, específicamente en su Partida 29, Capítulo 03, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 210, Glosas 04, 05, 18, 20 y 21, consigna recursos para financiar el Programa de Sitios de Memoria, señalando al respecto: “Incluye recursos para el Programa Sitios de Memoria: Reconocimiento, Resguardo y Sostenibilidad Patrimonial, el que se ejecutará según se establezca en resolución del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, la que deberá ser visada por la Dirección de Presupuestos”.
3. Que, en consecuencia, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural dictó, con fecha 03 de abril de 2023, la Resolución Exenta N° 0436, que determina la forma de ejecución de los recursos del Programa Sitios de Memoria, abordando los componentes 1 y 2 del Programa. La cual fue debidamente visada por DIPRES.
4. Que, habiéndose ejecutado el componente 1, corresponde comenzar la ejecución del componente N°2, el cual versa sobre Asistencias técnicas patrimoniales para Sitios de Memoria, con el objetivo de apoyar el manejo integral de los valores y atributos patrimoniales de los Sitios de Memoria declarados Monumentos Nacionales.
5. Que, la Resolución Exenta N° 0436, que determina la forma de ejecución de los recursos del Programa Sitios de Memoria, respecto del referido Componente 2, señala:

Componente 2: Asistencias técnicas patrimoniales para Sitios de Memoria.

Corresponde al financiamiento de asistencias técnicas para apoyar el manejo integral de los valores y atributos patrimoniales de los Sitios de Memoria declarados Monumentos Nacionales.

La entrega de Asistencia técnica especializada a las organizaciones a cargo de una organización de memoria y derechos humanos abiertos a la ciudadanía, que trabajan por la memoria y los

derechos humanos, mediante convenios de colaboración con transferencia de recursos con instituciones públicas o privadas de carácter cultural o patrimonial.

Los requisitos de las organizaciones sin fines de lucro a cargo del sitio de memoria y los del sitio de memoria vinculado a la organización corresponden a los ya señalados en el literal a) y b) del Componente 1.

Estas asistencias consideran:

- Elaboración de estudios, diagnósticos, levantamiento de daños, evaluación de riesgos, proyectos archivísticos, proyectos de conservación, intervención y/o restauración, museografía, , levantamientos con tecnologías digitales, estudios estructurales, levantamiento de datos georreferenciados, plataformas digitales de soporte, conservación y/o restauración de artefactos y archivos, elaboración de planes de manejo, planes de mantención y/o conservación preventiva, y otros instrumentos que entreguen lineamientos para la correcta conservación de los valores y atributos patrimoniales, a través de convenios con instituciones públicas y/o privadas de carácter cultural y/o patrimonial.
 - Capacitaciones presenciales u on-line y/o pasantías a las organizaciones a cargo a los Sitios de Memoria para instalar herramientas en los equipos, para el correcto resguardo de los bienes patrimoniales asociados, a través de convenios con instituciones públicas y/o privadas de carácter cultural y/o patrimonial.
 - Capacitaciones especializadas en enfoques de derechos humanos a través de convenios con instituciones públicas y/o privadas de carácter cultural y/o patrimonial.
 - Actividades de difusión, encuentros, talleres, seminarios, jornadas, mesas de trabajo, simposios, congresos, muestras y exposiciones relativas a los Sitios de Memoria y la promoción del resguardo de sus valores y atributos, realizados a través de convenios con instituciones públicas y/o privadas de carácter cultural y/o patrimonial.
 - Desarrollo de proyectos educacionales, de investigación, mediación y conmemoración que permitan fortalecer el significado y reconocimiento social de los sitios, a través de publicaciones, seminarios, coloquios, encuentros, estudios, talleres, clases magistrales, encuestas, participación ciudadana, exposiciones entre otros a través de convenios con instituciones públicas y/o privadas de carácter cultural y/o patrimonial. El presupuesto máximo para el 2023 destinado a asistencias técnicas es de \$200.000.0000.- (doscientos millones de pesos), permitiendo un financiamiento para asistencias especializadas para cada organización, según se defina a través de Mesas técnicas que integrarán las organizaciones y funcionarios especializados del Ministerio.
6. Que, mediante la Resolución Exenta N° 1083, de fecha 04 de agosto de 2023, se modificó la Resolución exenta N°0436, 2023 destinando a asistencias técnicas el monto de **\$197.479.266.- (ciento noventa y siete millones y, cuatrocientos setenta y nueve mil, doscientos sesenta y seis pesos)**.
 7. Que, mediante la Resolución Exenta N° 1370, de fecha 20 de septiembre de 2023, se **determinó la forma ejecución del componente 2 del programa social “Sitios de Memoria: Reconocimiento, Resguardo y Sostenibilidad Patrimonial”, establece el ámbito de actividades a financiar con cargo a la partida 29, capítulo 03, programa 01, subtítulo 24, ítem 01, asignación 210, de la ley de presupuestos del sector público año 2023.** la Resolución exenta N°0436, 2023 destinando a asistencias técnicas el monto de **\$197.479.266.- (ciento noventa y siete millones y, cuatrocientos setenta y nueve mil, doscientos sesenta y seis pesos)**.
 8. Que si bien, la resolución mencionada precedentemente estableció una serie de actividades a desarrollar dentro del contexto del Componente 2, resulta necesario complementarla para incluir dentro de las actividades a realizar el acto de inauguración del **Programa Social “Sitios de Memoria: Reconocimiento, Resguardo y Sostenibilidad Patrimonial”**, y a su vez, extender el plazo de Convocatoria con el objetivo que los Sitios de Memoria puedan formular adecuadamente los planes de gestión relativos al Componente 2. Por tanto:

RESUELVO:

1. **COMPLEMENTÁSE** la Resolución Exenta N° 1370, del 20 septiembre 2023, que **DETERMINA EJECUCIÓN DEL COMPONENTE 2 DEL PROGRAMA SOCIAL “SITIOS DE MEMORIA: RECONOCIMIENTO, RESGUARDO Y SOSTENIBILIDAD PATRIMONIAL”**, en la parte resolutive numeral 1 literal a) en el siguiente sentido:

a. **Donde dice:**

a. ACCIONES A DESARROLLAR

Incorpórese, a continuación, y antes del título “Componente 2: Asistencias técnicas patrimoniales para Sitios de Memoria”, el siguiente párrafo:

“La ejecución, a modo excepcional, de una actividad cultural inaugural de presentación del Programa Social y los sitios beneficiados con los subsidios del componente 1.

Esta actividad contemplará la asistencia y manutención de máximo dos representantes de cada uno de los 13 sitios durante el tiempo que dure la actividad”.

2. **AMPLÍASE hasta el 20 de octubre de 2023, hasta las 23:59 horas**, el plazo para la presentación de propuestas de Planes de Asesorías Técnicas por parte de los Sitios de Memoria que conforman el Programa tanto en la primera como en la segunda modalidad de postulación.
3. **ADÓPTESE**, por el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, a través de la Dirección Nacional, las más amplias medidas de comunicación y de difusión, con el objeto de comunicar lo resuelto en el presente acto administrativo, y de ese modo, permitir a las organizaciones interesadas contar con toda la información necesaria para postular a la **CONVOCATORIA COMPONENTE 2 DEL PROGRAMA SITIOS DE MEMORIA: RECONOCIMIENTO, RESGUARDO Y SOSTENIBILIDAD PATRIMONIAL 2023**.
4. **PUBLÍQUESE** la presente resolución una vez que se encuentre totalmente tramitada, en el sitio electrónico del Gobierno Transparente del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural en la sección “actos y resoluciones”, en la categoría “actos con efectos sobre terceros”, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7°, de la letra i), de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE

ROBERTO CONCHA MATHIESEN
DIRECTOR NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

JCV/DMF/JHP/CSC

DISTRIBUCIÓN:

1. Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas Serpat.
2. Dirección Biblioteca Nacional de Chile Serpat.
3. Subdirección Sistema Nacional de Bibliotecas Públicas Serpat.
4. Subdirección Nacional de Museos. Serpat.
5. Archivo Nacional de Chile Serpat.
6. División Jurídica Serpat
7. Departamento de Comunicaciones Serpat.
8. Departamento de Derechos Intelectuales Serpat.
9. Museo Nacional de Bellas Artes Serpat.
10. Museo Histórico Nacional Serpat.
11. Biblioteca de Santiago Serpat.
12. Museo Nacional de Historia Natural Serpat.
13. Centro Nacional de Conservación y Restauración Serpat.
14. Subdirección Nacional de Fomento y Gestión Patrimonial Serpat.
15. Subdirección Nacional de Investigación Serpat.
16. Subdirección Nacional de Patrimonio Cultural Inmaterial Serpat.
17. Subdirección de Patrimonio Digital Serpat.
18. Secretaría Técnico Consejo de Monumentos Nacionales Serpat.
19. Subdirección de Pueblos Originarios Serpat.
20. Subdirección de Regiones Serpat.
21. Oficio de Partes Serpat.



**Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural**

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

22. Ministerio de Bienes Nacionales.
23. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.
24. Ministerio del Deporte.
25. Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
26. Ministerio Secretaría General de Gobierno.
27. Ministerio Secretaría General de la Presidencia.
28. Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.
29. Subsecretaría de las Culturas y las Artes.
30. Subsecretaría del Patrimonio Cultural.